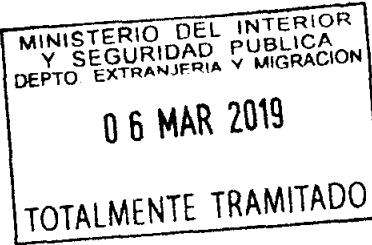


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN



Nºint: 10504059

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°145271  
del 12.06.2017 del Departamento de  
Extranjería y Migración del Ministerio del  
Interior y Seguridad Pública, Y ACOGE  
RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE  
RESIDENCIA TEMPORARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 358581

SANTIAGO, 14 de Noviembre de 2018

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN  
EXENTA N°145271 del 12.06.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de  
visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, en la condición de TITULAR a  
Ello OCEAN de nacionalidad HAITIANA, y se dispuso el abandono del territorio  
nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos  
antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar  
sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de  
residente TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del  
Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General  
de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA  
N°145271 del 12.06.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la  
solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición  
de TITULAR a Ello OCEAN de nacionalidad HAITIANA, y ACÓJASE la solicitud de  
reconsideración presentada por el extranjero en mención.

2.- OTÓRGASE visación de Residente  
TEMPORARIA, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Ello OCEAN de  
nacionalidad HAITIANA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142  
bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma  
correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución  
a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la  
Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de  
Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/GCH/MVR  
[311]14/11/2018

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migración M.I. y S. P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores



ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION